



Art 1.

Aval

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda

16 AGO 2022
APROBADO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 1 al Proyecto de Ley No. 142/21 Cámara "Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud, en homenaje a las víctimas de la Covid-19, SARS-COV-2. y sus familias y se dictan otras disposiciones"

MODIFICACIÓN Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto institucionalizar el día nacional del héroe de la salud, como un homenaje al talento humano en salud por su extraordinario servicio a nuestros conciudadanos durante las crisis sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 Covid 19, y en memoria de aquellos que perdieron la vida en razón de su servicio.

Agradezco su atención.

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara
Departamento de Risaralda

*Avalado
Asistido Sergio A.*



SEC. SALUD GENERAL
C 9 AGO 2022

Bogotá, 08 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

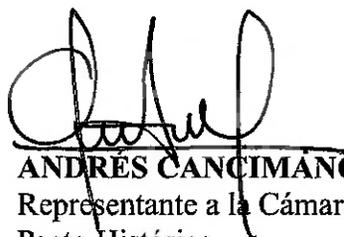
Proyecto de Ley 142 de 2021 Por medio del cual se establece el día nacional del héroe de la salud y en homenaje a las víctimas de Covid-19 y sus familias, y se dictan otras disposiciones

Señor
PRESIDENTE
SECRETARÍA GENERAL
Cámara de Representantes de Colombia

Se propone la siguiente modificación para el proyecto de referencia. Proposición de modificación artículo 1:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto institucionalizar el Día Nacional del Héroe de la Salud, como un homenaje al personal de salud, médico, auxiliar y personal administrativo, por su extraordinario servicio a nuestros conciudadanos durante la crisis sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 Covid-19, y en memoria de aquellos que perdieron la vida en razón de su servicio.

Atentamente,


ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara de Representantes por Putumayo
Pacto Histórico


Irma Liza Herrera R
Avalado
Abel Guzmán

AVAIL A27 1v2

Con sustento en la Ley 5a de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presentamos

16 AGO 2021

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate al **Proyecto de Ley N° 142 de 2021**

"Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud y en homenaje a las víctimas del Covid-19 y sus familias, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquense el título y los artículos 1 y 2 del texto del Proyecto de Ley N° 142 de 2021, los cuales quedarán así:

Texto propuesto para segundo debate	Modificación
Título. Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud y en homenaje a las víctimas del Covid-19 y sus familias, y se dictan otras disposiciones	Por medio de la cual se establece el día nacional <u>de los héroes y las heroínas</u> de la salud y en homenaje a las víctimas del Covid-19 y sus familias, y se dictan otras disposiciones
Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto institucionalizar el día nacional <u>del héroe</u> de la salud, como un homenaje al personal médico y auxiliar por su extraordinario servicio a <u>nuestros conciudadanos</u> , durante la crisis sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 Covid-19, y en memoria de <u>aquellos</u> que perdieron la vida en razón de su servicio.	Objeto. La presente Ley tiene por objeto institucionalizar el día nacional <u>de los héroes y las heroínas</u> de la salud, como un homenaje al personal médico y auxiliar por su extraordinario servicio a <u>la ciudadanía</u> , durante la crisis sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 Covid-19, y en memoria de <u>aquellas personas</u> que perdieron la vida en razón de su servicio.
Artículo 2° Establézcase el día 25 de marzo de cada año como el día nacional <u>del héroe</u> de la salud. Las autoridades oficiales, privadas, civiles, militares y en general todo el pueblo colombiano realizará ceremonias para conmemorar esta fecha con la presencia del personal de la salud y las familias de aquellas personas que perdieron la vida en cumplimiento de su servicio y como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 Covid-19.	Establézcase el día 25 de marzo de cada año como el día nacional <u>de los héroes y las heroínas</u> de la salud. Las autoridades oficiales, privadas, civiles, militares y en general todo el pueblo colombiano realizará ceremonias para conmemorar esta fecha con la presencia del personal de la salud y las familias de aquellas personas que perdieron la vida en cumplimiento de su servicio y como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 Covid-19.

570


ALFREDO MONDRAGÓN
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Polo Democrático Alternativo

Ashley...

08 AGO 2021

4:00 PM

100000

100000



ACD

PROPOSICIÓN

16 AGO 2022
APROBADA

Modifíquese el artículo segundo (2º) del proyecto de ley 142 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud, en homenaje a las víctimas de la Covid-19, SARS-COV-2. y sus familias y se dictan otras disposiciones” el cuál quedará así:

Artículo 2º. Establézcase el día 25 de marzo de cada año como el día nacional del héroe de la salud. El Ministerio de Salud y Protección Social coordinará con ~~Las autoridades oficiales, privadas, civiles, militares y en general todo el pueblo colombiano~~ las acciones que considere pertinentes con el fin de realizará ceremonias para conmemorar esta fecha con la presencia del personal de la salud y las familias de aquellas personas que perdieron la vida en cumplimiento de su servicio y como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 Covid-19.

Cordialmente,

ARMANDO ZABARAIN D'ARCE
H.R. del Dpto. del Atlántico.

16 AGO 2022
2:19 PM

Justificación.

La proposición planteada pretende mejorar la redacción y materializar el homenaje a las personas víctimas del virus Sars-Cov2 por medio de la asignación de dicha función a la entidad rectora de la política pública en salud en Colombia, que es el Ministerio de Salud y Protección social. Con la siguiente redacción original:

Artículo 2°. Establézcase el día 25 de marzo de cada año como el día nacional del héroe de la salud. Las autoridades oficiales, privadas, civiles, militares y en general todo el pueblo colombiano realizará ceremonias para conmemorar esta fecha con la presencia del personal de la salud y las familias de aquellas personas que perdieron la vida en cumplimiento de su servicio y como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 Covid-19.

No queda claro qué autoridad estará a cargo de tales ceremonias.

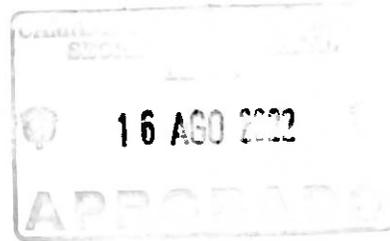
ART 2



Swal

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE CHOCÓ

Bogotá, 16 de agosto de 2022



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 142 de 2021 cámara "por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud, en homenaje a las víctimas de la covid-19, sars-cov-2. y sus familias y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2. Establézcase el día 25 de marzo de cada año como el día nacional del héroe de la salud. Las autoridades oficiales, privadas, civiles, militares y en general todo el pueblo colombiano realizará ceremonias para conmemorar a las personas que perdieron la vida en desempeño de la prestación del servicio a la salud como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid-19.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

16 AGO 2022

3:35

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

16 AGO 2022

PROPOSICION

MODIFIQUESE EL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE LEY No. 412 DE 2021 CAMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL HÉROE DE LA SALUD, EN HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE LA COVID-19, SARS-COV-2 Y SUS FAMILIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección y a los gobiernos departamentales para que acorde con las facultades propias de sus funciones destine las partidas presupuestales necesarias para erigir un monumento en homenaje al personal de la salud y a todas las personas que perdieron la vida como consecuencia del SARS-COVID-2 Covid -19 en el país en el espacio que la comunidad médica considere".



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
10 AGO 2022
2:32

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley en el artículo 3 solo autoriza al Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social para que destine las partidas presupuestales necesarias para erigir un monumento en homenaje al personal de la salud y a todas las personas de estas profesiones que perdieron la vida como consecuencias del SARS-COV-2 Covid 19 en el país, en el espacio que la comunidad médica considere, sin embargo, la norma no considera que el personal sanitario de las entidades territoriales departamentales y municipales también atendieron a las personas enfermas de Covid 19, mientras también estaban enfermas o sus propias familias se encontraban en condiciones críticas por este virus, en ese sentido, en atención a su servicio en donde pusieron en riesgo sus vidas y se expusieron a situaciones de estrés, no perdieron su objetivo que era prestar su servicios sanitarios para un fin común que era salvaguardar las vidas en la medida de lo posible de las personas enfermas con Covid 19.

En ese sentido, no solo el Gobierno Nacional sino también las entidades territoriales departamentales tienen el deber de conmemorar mediante un monumento en homenaje a todo su personal médico y auxiliares que propendieron por la atención sanitaria de las personas enfermas de Covid-19 y a las personas que fallecieron con ocasión de la prestación de estos servicios por causa del virus Covid 19, que causó innumerables casos confirmados y fallecidos¹ como: 940.118 contagiados y fallecidos 18.459 en Antioquia, 21.465 contagiados y 778 fallecidos en Putumayo, 106.995 contagiados y fallecidos 3.353 en Nariño , entre otras zonas del país donde también hubo cifras elevadas y que sin los servicios sanitarios del personal de salud y sus auxiliares, no se hubiese podido sobrellevar el virus y haber fallecido más personas.

¹ Instituto Nacional de Salud. Consultado en: <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-departamento.aspx>

Por ejemplo, en varios municipios de los departamentos como en Nariño, tuvieron a su personal médico y auxiliares contagiados de Covid -19 y aun así, en algunos casos seguían atendiendo a la comunidad contagiada con Covid 19 o en los peores de los casos, no había personal para atender. Es el caso de Maguá Payán- Nariño, en donde el personal de salud en su 97% -correspondiente al de tres veredas-, llegó a estar contagiado de Covid 19².

El Boletín de salud No. 72 del Instituto Nacional de Salud, estableció que *“dentro del personal de salud, quienes se encuentran mayormente afectados son el personal auxiliar de enfermería con 13.060 casos, el personal médico con 9.200 casos, el administrativo con 6. 860 casos, el personal de enfermería con 5.571 casos y los estudiantes de ciencias de la salud con 3.770 casos”*³.

También, debe tenerse en cuenta que el servicio de salud se encuentra en cabeza de los departamentos y municipios de conformidad con la 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otro”*, en ese sentido las entidades territoriales del nivel departamental también debieron disponer de todos sus profesionales de servicio de salud y auxiliares para atender los contagiados de Covid 19, por ello, conmemorar a este personal de salud con tan solo un monumento en cabeza del Gobierno Nacional, no es suficiente, teniendo en cuenta que cada entidad territorial del nivel departamental tenía sus propios profesionales y auxiliares de salubridad y médicos para atender esta calamidad pública y adicionalmente, fueron esfuerzos y situaciones lamentables que cada comunidad médica atravesó de manera distinta de acuerdo a cada territorio departamental, lo cual amerita territorializar la conmemoración del artículo 3 propuesto en el proyecto de ley.

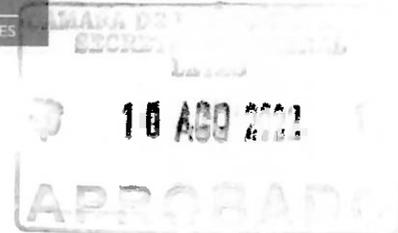
² EL TIEMPO. Casi todo el personal de salud de un municipio de Nariño tiene covid 19. 30 de junio de 2020. Consultado en: <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/covid-19-ultimas-noticias-casi-todo-el-personal-de-salud-de-un-municipio-de-narino-tiene-covid-512482>

³ Instituto Nacional de Salud. Boletín No. 72.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE CHOCÓ

Bogotá, 16 de agosto de 2022

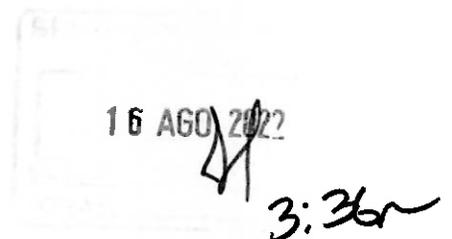


PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 142 de 2021 cámara "por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud, en homenaje a las víctimas de la covid-19, sars-cov-2. y sus familias y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4. Ordénese remitir por medio electrónico, telefónico, magnético o digital un mensaje de condolencias suscrito por el señor presidente de la Republica para conmemorar a las personas que perdieron la vida en cumplimiento de la prestación del servicio a la salud como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid-19 en el país. El sentido del mensaje consiste en exaltar la labor que realizaron todas las personas que trabajan en el área de salud, debido a su papel fundamental durante la pandemia.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Tel: 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso de la República
astrid.sanchezm@camara.gov.co
#UnidosParaavanzar



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE CHOCÓ

Bogotá, 16 de agosto de 2022

16 AGO 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 142 de 2021 cámara "por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud, en homenaje a las víctimas de la covid-19, sars-cov-2. y sus familias y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Ordénese al Gobierno Nacional decretar tres (3) días de duelo nacional por única vez, fecha y hora especial en homenaje a las personas que perdieron la vida en cumplimiento de la prestación del servicio a la salud como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid-19, junto con las personas que trabajan en el área de salud, en el que se exalte el papel crucial que tuvo el personal médico, enfermeros, auxiliares, y a todo el personal administrativo durante la pandemia.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

16 AGO 2022

3:30p

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Tel: 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso de la República
astrid.sanchezm@camara.gov.co
#UnidosParaavanzar

PROPOSICIÓN 2

Constancia

Se
Sobrecoje en
Andros Cundinamarca
Art. 1.

Modifíquese el artículo primero del Proyecto de Ley No. 142 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud y en homenaje a las víctimas del Covid-19 y sus familias y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene por objeto institucionalizar el día nacional del héroe de la salud, como un homenaje a personal médico, profesionales, **técnicos**, auxiliares y **demás trabajadores del sector de la salud**, por su extraordinario servicio a nuestros conciudadanos durante la crisis sanitaria derivada del virus SARS CoV-2 Covid-19 y en memoria de aquellos que perdieron la vida en razón de su servicio.

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la cámara
Partido Político MIRA

CARLOS EDOARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República
Partido Político MIRA

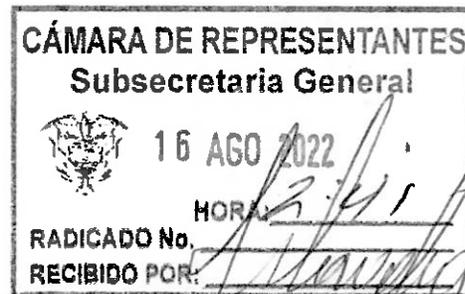
SECRETARÍA
10 AGO 2022
4-212



Bogotá D.C., agosto 16 de 2022.

Constancia

Honorable,
Presidente Cámara de Representantes.
Congreso de la República de Colombia.
Ciudad.



Asunto: PROPOSICION dentro del Proyecto de Ley N° 142 del 2021 Cámara.

Solicito se ponga a consideración de la plenaria dentro del Proyecto de Ley N° 142 del 2021 Cámara "por medio del cual se establece el día nacional del héroe de la salud en homenaje a las víctimas de la covid-19, SARS-COV-2 y sus familias y se dictan otras disposiciones", la siguiente proposición sobre el ARTICULO PRIMERO, en el texto propuesto dentro de la ponencia esta así:

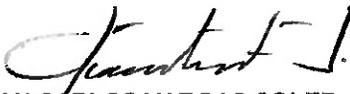
"Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto institucionalizar el día nacional de héroe de la salud, como un homenaje al **personal médico y auxiliar** por su extraordinario servicio a sus ciudadanos, durante la crisis sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 Covid-19, y en memoria de aquellos que perdieron la vida en razón a su servicio."

La proposición consiste en que el artículo primero quede así:

"Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto institucionalizar el día nacional de héroe de la salud, como un homenaje al **Talento Humano en Salud** por su extraordinario servicio a sus ciudadanos, durante la crisis sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 Covid-19, y en memoria de aquellos que perdieron la vida en razón a su servicio."

La intención es remplazar PERSONAL MÉDICO Y AUXILIAR, por TALENTO HUMANO EN SALUD, así ser más incluyente con todo el personal de salud que estuvo al frente de la pandemia.

Agradezco su atención.


JUAN CARLOS VARGAS SOLER
Representante a la Cámara
CITREP No. 13



PROPOSICIÓN

Cost - Art Nuevo

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N° 142 de 2021 Cámara** "Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud, en homenaje a las víctimas de la Covid-19, SARS-COV-2. y sus familias y se dictan otras disposiciones", así.

ARTICULO NUEVO. Con el objeto de reconocer y exaltar la heroica labor que presta el personal de la salud en Colombia, el gobierno nacional a través de todas las entidades con competencia en la materia, desarrollara en un término no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las acciones necesarias para garantizar el pago puntual de sus honorarios a todas las personas que laboran en el área de la salud, independientemente de su forma de vinculación.

Asimismo, las acciones de las que trata la presente ley promoverá el pago de los meses adeudados a la fecha de la entrada en vigencia de la ley, al personal de la salud.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

SE
C 9 AGO 2022
JP
11:05am

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene como principal objetivo adicionar una disposición al proyecto que complemente el reconocimiento a la labor que desarrolla día a día el personal de la salud por toda la ciudadanía.

Sin desmeritar el reconocimiento ya plasmado, es importante que el gobierno nacional lleve a cabo cuanto antes las acciones necesarias para que a estos héroes se les paguen sus honorarios a tiempo, es completamente injusto que existas trabajadores de esta área donde en algunas partes del país, se les adeuden 10, 12 y hasta 14 meses de sueldo.

Garantizar el oportuno pago de sus honorarios sería el mejor reconocimiento que se le puede hacer.

Confano

Art Nuevo

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 142 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establece el día nacional del héroe de la salud y en homenaje a las víctimas del Covid-19 y sus familias y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Los departamentos, municipios, distritos; así como, las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales podrán realizar actos de reconocimiento, de conmemoración y/o exaltación a los héroes de la salud y víctimas del covid-19 y sus familias en los eventos propios que dichas entidades y corporaciones desarrollen en sus territorios.

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la cámara
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República
Partido Político MIRA

SECRETARÍA GENERAL
C 9 AGO 2022
4:58 P

3805 11/12/13